



PERMISO
PROVISIONAL
SEMO1383

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2020

CLAVE: Gobernación de Jalisco
FOLIO TIPO: TLAQUEPAC

NOMBRE: SENOVIO MARGARITO EDUARDO
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

PAPAS, CHURROS, SALCHIPULPOS

EXTERIOR: 3026 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$512.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MARTES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:42 p	A: 09:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:25 p	A: 09:00:25 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTE

SENOVIO MARGARITO EDUARDO

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los orielones de las viviendas y en los prados de viviendas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

- Instalarse en zonas rojas del mapa de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.